

INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CUYAS REMUNERACIONES DEVENGADAS SUPERARON UN MILLÓN DE EUROS EN EL AÑO (a)

Correspondiente al ____ de _____ de _____

ENTIDAD _____

Año				Mes				P	Estado				Código entidad				Tipo identificador (*)
								A	8	1	3	0					

PAÍS (**): _____

ÁREAS DE NEGOCIO	Banca de inversión (b)		Banca comercial		Gestión de activos (c)		Resto (d)	
1 Número total de personas (e).....	0001		0051		0101		0151	
<i>De los que: "Empleados identificados" (f).....</i>	0002		0052		0102		0152	
2 Importe de la remuneración fija de todas las personas (g).....	0003		0053		0103		0153	
3 Importe de la remuneración variable total, incluidos beneficios discrecionales de pensiones, de todas las personas (h).....	0004		0054		0104		0154	
<i>Del que: Beneficios discrecionales de pensiones (i).....</i>	0005		0055		0105		0155	
<i>Del que: Remuneración variable diferida.....</i>	0006		0056		0106		0156	

- (a) Cada entidad deberá remitir un estado diferente por cada uno de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) en los que exista al menos un empleado que reúna las características citadas. En el supuesto de que un empleado desarrolle su labor profesional para la entidad en España y simultáneamente para una sucursal o filial en cualquier otro país del EEE, las remuneraciones se sumarán y, cuando alcancen o superen un millón de euros, se declararán, en su caso, como percibidas en el Estado miembro en que desarrolle su actividad profesional principal. Adicionalmente, cuando la entidad tenga empleados fuera del EEE deberá remitir un estado con los datos para el conjunto de los empleados que, en todo el mundo, reúnan las características citadas, indicando dicho alcance en la dimensión "País".
- Aquellos empleados que desarrollen su actividad profesional dentro y fuera del EEE se incluirán en la declaración correspondiente a un Estado miembro del mismo solo si desarrollan en él su actividad profesional principal.
- Cuando la remuneración o una parte de ella se obtenga en divisa distinta, para su conversión a euros se utilizará el tipo de cambio señalado por EBA a estos efectos.
- Las expresiones "Empleados identificados", "Remuneración fija", "Remuneración variable", "Beneficios discrecionales de pensiones" y "Diferimiento" tendrán el significado establecido en las Guías de CEBS sobre Políticas y Prácticas de Remuneración" (en adelante, "las Guías").
- En las casillas de la fila 1 se indicará el número exacto de empleados que corresponda. En el resto de casillas del estado, los importes se declararán en miles de euros redondeados.
- (b) Incluye servicios de asesoramiento a empresas en materia de finanzas corporativas, capital riesgo, mercados de capitales, ventas y negociación.
- (c) Incluye gestión de carteras, gestión de instituciones de inversión colectiva y otras formas de gestión de activos.
- (d) Esta columna incluirá a aquellos empleados que no pueden ser ubicados en una de las áreas de negocio indicadas. En este caso, la entidad incluirá información cualitativa en la línea correspondiente al número total de personas indicando la actividad que realizan.
- (e) El número debe estar referido al de los empleados activos en la entidad al final de año.
- (f) "Empleados identificados" en el sentido del párrafo 16 de las Guías.
- (g) "Remuneración fija" en el sentido del párrafo 11 de las Guías.
- (h) "Remuneración variable" en el sentido del párrafo 11 de las Guías. Incluye la remuneración variable diferida y no diferida.
- (i) "Beneficios discrecionales de pensiones" en el sentido de la sección 3.1.2 de las Guías.
- (*) Se consignarán:
0 Estado correspondiente a grupo consolidado
2 Estado individual correspondiente a entidad
- (**) Para los países del EEE se utilizarán los códigos enumeraos en las Aplicaciones Técnicas del estado T.12 Actividad clasificada por países. Para identificar al conjunto de empleados en todo el mundo al que se refiere la letra (a) se utilizará e 9001